GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INDERT
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

# INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-

## Concurso de ofertas Nº 21/2015.

## "Contratación de Guardería Infantil".

## ID 287.054

### INTRODUCION

En La Ciudad de Asunción, República del Paraguay, siendo las **10:00 hs. del día 29 de setiembre del 2015,** en la Sala de Reuniones de la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Personas del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra –INDERT, sito en Tacuary Nº 276 c/ Mcal. Estigarribia, se reúnen las siguientes personas **Abog. Carolina Noguez**, Directora Gral. De Gestión y Desarrollo de Personas, quien preside el presente acto y la **C.P. Paola Núñez**, Directora de Desarrollo del Personal, ambas Funcionarias del INDERT, de conformidad a la **Resolución P. Nº 2336/2015** "QUE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, AUTORIZA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE Y CREA E INTEGRA COMITÉS DE APERTURA Y EVALUACIÓN, RESPECTIVAMENTE PARA EL PROCEDIMIENTO DE **CONCURSO DE OFERTAS Nº 21/15 "CONTRATACION DE GUARDERIA INFANTIL" ID 287.054**, cuyo trámite administrativo se dio inicio en el expediente administrativo Nº 325863 de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública de conformidad a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios

### DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Conforme se aprecia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 236/15, emitido para el P.A.C. Nº 287.054 Año 2015, por la Gerencia de Administración y Finanzas - Dirección de Presupuesto, se cuenta con una Disponibilidad Presupuestaria por el monto Total de Gs. 270.000.000 (Guaraníes doscientos setenta millones).

### ACTO DE APERTURA DE SOBRES

El Acto de Apertura de sobres se llevó a cabo en la Unidad Operativa de Contrataciones siendo las nueve y treinta horas del día 25 del mes de **Setiembre** del año **dos mil quince**, cumplido los requisitos exigidos en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nro.21909/03, así como el Decreto Nro. 5174/05, y habiéndose puesto el presente llamado a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) Portal de Contrataciones Públicas para que cualquier potencial oferente que tenga interés y que pueda satisfacer los requisitos establecidos en los Términos de Referencia acuda a presentar su oferta.

Se deja constancia que fueron invitadas a presentar su oferta las siguientes firmas:

*IRENE ELIDA PELOZO RUIZ DIAZ*
*MARIA TERESA BOGADO CORONEL*
*CEL S.A.*
*LUZ CATHERINE VAZQUEZ*
*MARIA DE JESUS ROLON FLEITAS*
*NUNILA MARIA APONTE DE CARDENAS*
*CONGRE HIIJAS DE LA MISER DE LA 3RA ORD. REGUL. SAN FRANCISCO*

Presento oferta la firma: ***JARDIN INFANTIL PINCELES MÁGICOS.***

P. Paola Rose Mary Núñez
Directora de Desarrollo del Personal
INDERT

Abog. Carolina Noguez, Directora
Dirección General de Gestión y
Des. de Personas
INDERT

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INDERT
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

## VERIFICACION DOCUMENTAL DE LA OFERTA

A continuación este comité evaluador procede a la verificación documental presentada por el UNICO oferente, conforme al cuadro detallado más abajo:

| *JARDIN INFANTIL PINCELES MÁGICOS – RUC Nº 875204-4* | Cumple | No cumple |
|---|---|---|
| **Formulario de Oferta *** | Cumple | |
| **Garantía de Mantenimiento de Oferta*** | Cumple | |

| **Documentos legales**<br>Oferentes Individuales. Personas Físicas. | | |
|---|---|---|
| Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.* | Cumple | |
| Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC). | Cumple | |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | No aplica | |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * | Cumple | |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | Cumple | |
| Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | Cumple | |
| Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos. NO SE APLICA | No aplica | |

| **Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.** | | |
|---|---|---|
| Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones. | Cumple | |

| **Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.** | | |
|---|---|---|
| Listado del Personal a prestar servicios, conforme a lo solicitado en la Sección III Especificaciones Técnicas. | Cumple | |

C.P. Paola Rose Mary Núñez
Directora de Desarrollo del Personal
INDERT

Abog. Carolina Noguez, Directora
Dirección General de Gestión y
Desarrollo de Personas

| | | |
|---|---|---|
| La contratista deberá contar con algún seguro de servicio de emergencias para el traslado inmediato de los niños/as en caso de accidentes al centro Asistencial que será determinado previa consulta a los padres o encargados. | Cumple | |
| A los efectos el potencial oferente deberá presentar con su oferta una/un Compromiso del Arrendador a favor del Oferente, en el cual expresamente deberá estipular que el mismo se encuentra comprometido, a otorgar en alquiler el inmueble de su propiedad, el cual debe estar debidamente identificado, y cuyos requisitos será detallado más adelante o en el caso de que el oferente posea el inmueble copia del título de propiedad del mismo. | Cumple | |
| La empresa contratada se compromete a elaborar antes del inicio de las actividades, el listado de los materiales y elementos personales que los niños/as necesitarán durante el año lectivo el cual deberá ser entregado a los padres junto con una ficha médica a ser llenada por los mismos conjuntamente con el pediatra de cada niño/a, la cual tendrá carácter de declaración jurada y deberá ser entregada a la Directora de la Guardería al inicio del año lectivo. Así también, deberá proveer de todos los demás materiales necesarios para el correcto desenvolvimiento de las tareas asignadas a cada niño/a dentro de la Guardería. | Cumple | |
| **Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.** | | |
| Existencia legal de por lo menos 5 (CINCO) años de antigüedad, comprobada por medio de la constancia de inscripción en el RUC (Registro Único de Contribuyentes). Se verificará que la actividad principal del oferente guarde relación con la naturaleza de los servicios a contratar. | Cumple | |
| Contratos y/o facturaciones anteriores de prestación de servicios de guardería de la misma naturaleza a lo solicitado, de cómo mínimo los últimos tres (3) años (2012, 2013 y 2014) equivalentes al 50% de su oferta. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. (Se aclara que los contratos no deben ser necesariamente de los 3 años, pudiendo inclusive presentar 3 contratos de un solo año, siempre que este corresponda a uno de los siguientes años 2012, 2013, 2014) | Cumple | |
| Declaración Jurada donde manifiesta que todos los servicios ofertados cumplen sustancialmente con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones firmada por el representante legal. | Cumple | |
| Deberá presentar las especificaciones técnicas suscritas en todas las hojas conforme el formulario establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en señal de conformidad con los mismos. | Cumple | |
| Habilitación del Ministerio de Educación y Cultura para operar en el ramo. | Cumple | |
| Licencia Comercial Municipal. | No Aplica | |
| Para que la aplicación del margen de preferencia sea efectiva, el oferente deberá presentar en carácter de declaración jurada el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012. Se aclara que, la presentación de dicho certificado, es al solo efecto de aplicar el margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo, no será motivo de descalificación de su oferta, sin embargo no podrá ser beneficiado por este inciso. | Cumple | |

C.P. Paola Rosa Mary Núñez
Directora de Desarrollo del Personal
INDERT

Abog. Carolina Noguez, Directora
Dirección Gral. de Gestión y
Des. de Personas
INDERT

Por otra parte, el Comité de Evaluación, en cumplimiento a la Resolución DNCP 849/15, procede a verificar en los registros del personal del INDERT y en la BASE DE DATOS del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) a fin de detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprometidos en los presupuestos de los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03, por la cual se constata que la Señora **María Eloísa Bogado Ortiz** con C.I. N° 875.204 firmante de la oferta en calidad de propietaria del **JARDIN INFANTIL PINCELES MÁGICOS**, no se halla registrada en los Registros del Personal del INDERT, pero se puede observar que FIGURA en la base de Datos del SINARH como docente dependiente del Ministerio de Educación y Cultura.

Es pertinente analizar la situación de la misma, y decir que podemos traer a colación lo establecido en la Ley Nº 1626 "De la Función Pública" que en su Art. 2 expresa lo siguiente: *"Aún cuando cumplan una función pública, se **exceptúan** expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica."*. Este comité considera que el ejercicio de la docencia no se contrapone al ejercicio de la representación legal, de acuerdo a la normativa citada precedentemente

Por tanto la oferente no se halla con imposibilidades de ofertar en el presente llamado.

## CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA- ANALISIS ECONOMICO DE LA OFERTA

La única oferta presentada corresponde a la firma **JARDIN INFANTIL PINCELES MÁGICOS** a razón de **Gs. 750.000.- (Guaraníes setecientos cincuenta mil) IVA INCLUIDO** por cada Niño, totalizando la suma mensual de **Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) IVA INCLUIDO**, por la cantidad máxima de 20 (veinte) niños y analizada la oferta y documentaciones sustanciales de la firma, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, no habiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas que ameriten su pronuncionamiento.

En atención a que se ha presentado una sola oferta en el presente proceso no existiendo otras ofertas comparables se continúa con la etapa consiguiente.

## RECOMENDACION DE ADJUDICACION

Se ha analizado todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, donde se constata que la oferta analizada CUMPLE con las condiciones legales y Técnicas, conforme a los criterios de evaluación y calificación expuestos en el Pliego de Bases y Condiciones, a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicasen su Art. 4º Principios Generales; Inciso a) Economía y Eficiencia y la Disponibilidad presupuestaria de los programas afectados.

Por tanto es parecer de este Comité de Evaluación recomendar a la Máxima Autoridad de la Institución adjudicar a la Firma: **JARDIN INFANTIL PINCELES MÁGICOS – RUC Nº 875204-4** del presente llamado bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO de hasta la suma de Gs. 225.000.000.- (Guaraníes doscientos veinte y cinco millones) distribuidos de esta manera: Cantidad Mínima de 10 (diez) niños, y Cantidad Máxima de 20 (veinte) niños con un Monto Mínimo: Gs. 112.500.000.- (Guaraníes ciento doce millones quinientos mil) y Máximo: Gs. 225.000.000.- (Guaraníes doscientos veinte y cinco millones)por un plazo de 15 (quince) meses conforme al siguiente detalle:

Lic. P. Paola Rose Mary Nuñez
Directora de Desarrollo del Personal
INDERT

Abog. Carolina Vázquez, Directora
Dirección de Gestión y
Desarrollo de Personas
INDERT

| Item | Cód. Catalogo | Descripción del Servicio | UM | Presentación | Meses de Cobertura | Cantidad mínima | Cantidad máxima | Precio Unitario (Mensual) IVA Incluido | Precio Total (Mensual) IVA Incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 91111901-001 | Servicio de guardería según EETT (por un niño por mes) | Unidad | Evento | 15 | 10 | 20 | 750.000 | 15.000.000.- |

## CONCLUSION

Por tanto esta Comisión Evaluadora sugiere adjudicar a la firma **"JARDIN INFANTIL PINCELES MÁGICOS – RUC Nº 875204-4**, bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO de hasta la suma de Gs. 225.000.000.- distribuidos de esta manera: Cantidad Mínima de 10 (diez) niños, y Cantidad Máxima de 20 (veinte) niños con un Monto Mínimo: Gs. 112.500.000.- (Guaraníes ciento doce millones quinientos mil) y Máximo: Gs. 225.000.000.- (Guaraníes doscientos veinte y cinco millones) por un plazo de 15 (quince) meses, conforme al cuadro detallado en el punto anterior.

No habiendo otro tema que tratar se procede a la lectura y ratificación del contenido del presente informe de evaluación, procediéndose a la firma correspondiente por parte de los funcionarios arriba citados en prueba de conformidad en 2 (dos) copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

C.P PAOLA NUÑEZ
Directora de Desarrollo del Persona

ABOG. CAROLINA NOGUEZ ALONSO
Directora Gral. De Gestión y Desarrollo de Personas